

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



DEL

CANTON QUITO

CONSTITUCION

En la ciudad de San -

Francisco de Quito , -

DE LA COMPAÑIA

Capital de la Repúbli

ca del Ecuador., hoy

REPRINTER , REPRESENTACIO-

día n u e v e (9) -

NES INTERNACIONALES S.A.

de e n e r o de mil

novecientos noventa y

dos , ante mí , el -

Notario Vigésimo No--

CAPITAL SOCIAL:

veno del Cantón Qui--

to , Doctor Rodrigo -

5/. 2'000.000,00

Salgado Valdez, com--

parecen : El señor -

~~José Varona ; el --~~

2£2£2£ 2£2£2£2£2£2£2£2

señor Pablo Madera ,5

el señor Jorge Madera,

el señor Robert Arends ; y , Carlos Julián Trueba,

todos por sus propios derechos . Los comparecien--

tes son mayores de edad, de nacionalidad equato--

riana excepto el señor José Varona que es colom-

biano , domiciliados en Quito el primero , en -

Tulcán y de paso por esta ciudad el segundo , - -

en Ibarra y de paso por esta ciudad el tercero y -

cuarto y en Quito el último, de estado civil --

- casados , hábiles para contratar y obligarse a -

quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escri-

tura pública la minuta que me entregan cuyo tenor -

literal y que transcribo es el siguiente : S E - -

N O R N O T A R I O : En el Registro de escri-

turas públicas a su cargo , sírvase insertar una -

en la cual conste la constitución de una sociedad --

anónima , que se otorga al tenor de las cláusulas -

siguientes .- C L A U S U L A P R I M E R A .-

PERSONAS QUE INTERVIENEN : Concurren a la celebración

de este contrato de sociedad y manifiestan su expresa

voluntad de asociarse y constituir una compañía -

anónima que se denominará REPRINTER , REPRESENTA--

CIONES INTERNACIONALES S.A. E.M.A. , las siguientes

personas :

NOMBRE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
--------	--------------	--------------	-----------

a) José M. Varona R. .	colombiana	casado	Quito
------------------------	------------	--------	-------

b) Pablo Madera C.	ecuatoriana	casado	Tulcán
--------------------	-------------	--------	--------

c) Jorge E. Madera	ecuatoriana	casado	Ibarra
--------------------	-------------	--------	--------

d) Robert V. Arends	ecuatoriana	casado	Ibarra
---------------------	-------------	--------	--------

e) Carlos J. Trueba Ch.	ecuatoriana	casado	Quito
-------------------------	-------------	--------	-------

Todos los intervinientes son mayores de edad, capaces

para contratar y lo hacen por sus propios derechos .-

C L A U S U L A S E G U N D A .- ESTATUTOS : La -

compañía que se constituye mediante este contrato , -

se registrará por las normas del Acuerdo de Cartagena , -

la Ley de Compañías , las normas de derecho positivo -

ecuatoriano que le fueren aplicables y sus Estatutos -



1 - Sociales , los cuales se insertan a continuación:
2 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA REPRINTER , REPRE
3 SENTACIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA EMPRE-
4 SA MULTINACIONAL ANDINA .- C A P I T U L O - -
5 P R I M E R O : DENOMINACION , OBJETO SOCIAL , --
6 PLAZO Y DOMICILIO .- A R T I C U L O P R I ---
7 M E R O .- Con la denominación de ~~REPRINTER~~, REPRE
8 SENTACIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA , EM--
9 PRESA MULTINACIONAL ANDINA constitúyese una com--
10 paña anónima que se regirá por la Decisión dos-
11 cientos noventa y dos del Acuerdo de Cartagena , -
12 la Ley de Compañías , los presentes Estatutos y -
13 demás reglamentos internos que se expidieren . -
14 A R T I C U L O S E G U N D O .-La Compañía -
15 REPRINTER , REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.
16 E.M.A. se dedicará a la fabricación y comercia-
17 lización interna y externa de bandas transportadu
18 ras y elevadoras de materiales , bandas alimepti-
19 cias , productos de caucho , insumos para la in--
20 dustria bananera , especialmente garruchas ; se -
21 dedicará también a la construcción de transporta--
22 dores , rodillos y equipos en general para el --
23 transporte a granel , tolbas , etc., así como --
24 productos afines a este ramo para uso minero , -
25 industrial o agroindustrial. Para ello podrá --
26 importar o exportar materia prima o sus piezas ,
27 partes y productos ; podrá extender su actividad
28

- a la representación y asesoría técnica relaciona--

da con este campo , a la venta de maquinaria y re--

puestos en esta área ; a la importación , compra , -

distribución y comercialización de equipos , repues--

tos y accesorios aplicables a todo tipo de maquinaria

industrial y agroindustrial . La sociedad se podrá -

dedicar a la compra , venta , importación y exporta--

ción de productos agrícolas e industriales en las -

ramas alimenticia , metalmecánica y textil . Podrá -

importar y exportar maquinaria industrial , automo--

triz y agrícola y toda clase de productos agropecuarios

permitidos . Así mismo , importará artículos de ferre-

tería , materiales de construcción y plásticos. Igual-

mente se dedicará a la compra y venta por mayor y me--

nor , permuta , distribución y consignación de produc-

tos químicos para industrias del ramo , materia ac--

tiva o compuestos . También tendrá por objeto dedicar-

se a la actividad mercantil como comisionista , inter

mediaria , mandataria , mandante , agente y represen--

tante de personas naturales y jurídicas. Para cumplir

con su objeto social podrá ejecutar todos los actos y

contratos permitidos por las normas del Acuerdo de --

Cartagena , leyes ecuatorianas y que tengan relación -

con el mismo . La compañía no se dedicará a la inter

mediación financiera .- A R T I C U L O . . . T E R -

C E R O .- El plazo por el cual se constituye esta -

sociedad es de cincuenta años , contados a partir de -

la fecha de inscripción de esta escritura en el Regis-



1	-tro Mercantil.- A R T I C U L O C U A R T O.-
2	
3	El domicilio principal de la Compañía es la ciudad
4	de Tulcán , Ecuador , pero podrá establecer sucur
5	sales y agencias en cualquier ciudad de países --
6	signatorios del Pacto Andino o fuera de él . - -
7	C A P I T U L O S E G U N D O .- CAPITAL , -
8	ACCIONES Y ACCIONISTAS .- A R T I C U L O - -
9	Q U I N T O .- El capital social de la Compañía -
10	es de dos millones de sucres , dividido en dos mil
11	acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
12	gres cada una . Las acciones que estarán numera--
13	das desde el cero uno al dos mil , serán firmadas
14	por el Presidente y por el Gerente de la Compañía .
15	Si una acción o certificado provisional se extravia
16	re, deteriorare o destruyere , la Compañía , previa
17	a la entrega de uno nuevo al accionista , cumplirá
18	con lo establecido para el efecto en la Ley de -
19	Compañías .- A R T I C U L O S E X T O . -
20	Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
21	proporción a su valor pagado en las Juntas Genera--
22	les , en consecuencia , cada acción liberada da -
23	derecho a un voto en ellas . Las acciones se ano--
24	tarán en el Libro de acciones y accionistas , don-
25	de también se registrarán los traspasos de dominio
26	o pignoración de las mismas . - A R T I C U L O -
27	S E P T I M O .- La Compañía no emitirá títulos -
28	definitivos de las acciones , mientras éstas no -

- estén totalmente pagadas, entre tanto , sólo se entre-

gará a los accionistas certificados provisionales y --
nominativos . En la suscripción de nuevas acciones por
aumento de capital , se preferirá a los accionistas ya
existentes , quienes podrán hacerlo en proporción a --
sus acciones .- A R T I C U L O O C T A V O . - -

La Compañía podrá , según los casos y atendiendo a la
naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de
conformidad con lo previsto en el artículo doscientos
treinta y dos de la Ley de Compañías .- C A P I T U -

L O T E R C E R O .- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINIS-
TRACION .- A R T I C U L O N U E V E N O .- El --

gobierno de la Compañía corresponde a la Junta Gene-
ral , que es su órgano superior ; la administración se
ejercerá a través del Directorio , el Presidente y --
del Gerente en los términos que se indican en los pre-
sentes Estatutos . La Junta General la integran los -
accionistas legalmente convocados y reunidos . La Jun-
ta General se reunirán , ordinariamente , una vez al -
año dentro de los tres meses posteriores a la finali--
zación del ejercicio económico , previa convocatoria -
efectuada por el Presidente a los accionistas , por la
preisa en uno de los periodicos de mayor circulación
en el domicilio principal de la sociedad, con ocho --
días de anticipación al fijado para la reunión ; la -
convocatoria expresará lugar , día hora y objeto de
la reunión . En caso de ser necesario nueva convoca- -
toria por falta de quórum , se estará a lo previsto en



1	- la Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E -
2	C I M O .- La Junta General se reunirá extraor--
3	dinariamente en cualquier tiempo , previa la convo-
4	catoria del Presidente , por su iniciativa o a -
5	petición de dos miembros del Directorio o de un -
6	número de accionistas que representen por lo menos
7	el veinte y cinco por ciento del capital social . -
8	La convocatoria se realizará en la misma forma que
9	está prevista para las juntas ordinarias . - -
10	A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O :
11	Para constituir quórum en una Junta General se re--
12	quiere , si se trata de primera convocatoria , -
13	la concurrencia de un número de accionistas que -
14	representen por lo menos la mitad del capital paga-
15	do . De no conseguirlo , se realizará una segunda -
16	convocatoria conforme al artículo doscientos se--
17	tenta y nueve de la Ley de Compañías , la misma - -
18	que contendrá la advertencia de que se reunirá --
19	con el número de accionistas presentes . Los accio--
20	nistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
21	medio de representantes acreditados mediante car--
22	ta-poder.- A R T I C U L O D E C I M O S E -
23	G U N D O .- En las Juntas Generales Ordinarias , -
24	luego de verificarse el quórum , se dará lectura -
25	y discusión de los informes del Presidente del Di--
26	rectorio , del Gerente y del Comisario , luego se -
27	aprobará el balance general y el estado de pérdi-
28	

-das y ganancias y se discutirá sobre el reparto de

utilidades líquidas, constitución de reservas , --

proposiciones de los accionistas y por último se efec

tuará las elecciones , si corresponde hacerlas en -

ese período , según los Estatutos.- A R T I C U L O

D E C I M O T E R C E R O .- Dirigirá las Juntas

Generales el Presidente y actuará de secretario de -

ella el Gerente , pudiendo nombrarse si fuere ne--

cesario un secretario ad-hoc . En las Juntas Genera

les , ordinarias o extraordinarias , convocadas con--

forme lo establece la Ley de Compañías , se tratarán

únicamente los asuntos puntualizados en la convocato--

ria .- A R T I C U L O D E C I M O - -

C U A R T O .- Todos los acuerdos y resoluciones - -

de Junta General , se tomarán por mayoría de votos en

relación al capital pagado concurrente a la reunión ,

salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatu- -

tos exigieren una mayor proporción . Las resoluciones

de la Junta General son obligatorias para todos los -

accionistas.- A R T I C U L O D E C I M O --

Q U I N T O .- Al concluir la reunión de Junta Gene-

ral , ordinaria o extraordinaria , se concederá un -

receso para que el Secretario redacte un acta , resu-

men de las resoluciones o acuerdos tomados , con el --

objeto de que sea aprobada por la Junta General , en--

trando de inmediato en vigencia .Todas las actas serán

firmadas por el Presidente y el Secretario . - -

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . - -



1	Las Juntas Generales podrán realizarse sin convo-
2	catoria previa , si se hallare presente la totali-
3	dad del capital social pagado , de acuerdo a lo -
4	que dispone el artículo doscientos ochenta de la -
5	Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I --
6	M O S E P T I M O .- Son atribuciones de la -
7	Junta General , ordinaria o extraordinaria : a)-
8	Nombrar un Directorio compuesto por tres miembros
9	principales y tres suplentes , quienes durarán --
10	cinco años en el ejercicio de sus funciones , pu--
11	diendo ser reelegidos indefinidamente ; b) Ele-
12	gir uno o más comisarios , quienes durarán cin-
13	co años en sus funciones ; c) Aporbar los estados
14	financieros de la Compañía , los cuales deberán
15	ser presentados conforme lo establece la Ley de -
16	Compañías ; d) Resolver acerca de la distribu- -
17	ción de beneficios sociales ; e) Acordar el au- -
18	mento o disminución del capital social de la Com--
19	pañía ; f) Autorizar la transferencia , enajena-
20	ción y gravamen , a cualquier título , de los bie-
21	nes inmuebles de la sociedad ; g) Acordar la diso-
22	lución y liquidación anticipada de la Compañía ; -
23	h) Conocer los asuntos que se sometan a su consi--
24	deración conforme a estos Estatutos y a la Ley .
25	A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O .
26	Conforme al artículo anterior , la compañía contará
27	con un Directorio , en el cual estarán representados
28	

- los accionistas conforme a la Decisión número dos-

cientos noventa y dos del Acuerdo de Cartagena . El

Directorio será convocado ordinariamente por el --

Presidente por lo menos una vez cada tres meses . -

Extraordinariamente sesionará cuando lo convoque -

el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros . -

Existirá quórum de inslación con la presencia de dos

vocales . De cada sesión se levantará un acta que -

estará suscrita por todos los concurrentes y por el

Gerente , en calidad de secretario . De estas actas -

se encargará de llevar un libro el Gerente , con --

todos los documentos que en ella se conozcan . Cada

vocal tendrá derecho a voto y en caso de empate , el

Presidente dirimirá .- A R T I C U L O D E C I --

M O N O V E N O .- Son atribuciones del Directo-

rio : a) Nombrar de entre sus miembros al Presiden--

te y Vicepresidente de la Compañía , quienes serán -

socios o no ; b) Nombrar al Gerente , socio o no , -

quien durará igual período que los miembros del Di-

rectorio y será su Secretario y de la Junta General ;

d) Aprobar reglamentos internos , puestos a su con-

sideración por el Presidente o el Gerente. - - -

A R T I C U L O V I G E S I M O .- Son atribucio-

nes y deberes del Presidente : a) Dirigir las reu--

niones de Junta General y de Directorio y de otros -

órganos colegiados que se crearen ; b) Administrar -

la Compañía conforme a estos Estatutos y la Ley ; c)

Presentar un informe trimestral al Directorio sobre -



1	- el Estado de la Compañía ; d) Presentar un in--
2	forme anual a la Junta General Ordinaria , con-
3	juntamente con los estados financieros y un pro--
4	yecto de reparto de utilidades , si cabe; e) Ejer-
5	cer la representación legal de la Compañía en for-
6	ma individual ; f) Subrogar al Gerente en caso de
7	ausencia te poral ; g) Firmar con el Gerente todos
8	los contratos cuyo monto supere a trescientos sa--
9	larios mínimos vitales generales ; h) Las que la
10	Junta o el Directorio le encomienden. - - -
11	
12	A R T I C U L O V I G E S I M O P R I - --
13	M E R O .- Es atribución del Vicepresidente , la -
14	de subrogar al Presidente en los casos de ausen
15	cia temporal en donde inclusive tendrá la repre--
16	sentación legal . En caso de ausencia definitiva
17	del Presidente , convocará a Directorio para ele-
18	gir un nuevo vocal de este Organo . También esta-
19	rá entre las atribuciones del Vicepresidente las -
20	que el Directorio o el Presidente le encomienden.
21	A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N
22	D O .- El Gerente , quien tendrá también la repre
23	sentación legal de la Compañía , tendrá las si- -
24	guientes atribuciones y deberes : a) Administrar
25	la Compañía , ejecutando a nombre de ella todos --
26	los actos y contratos para la consecución de sus -
27	finés sociales ; b) Manejar los fondos de la com--
28	pañía bajo su responsabilidad ; c) Realizar toda -

07
C. Salgado Valdez
Notario Público

- clase de operaciones civiles , comerciales , banca--

rias y financieras; d) Suscribir títulos valores y en general todo documento comercial o civil que obligue a la sociedad ; e) Contratar empleados y trabajadores y manejar las relaciones laborales ; f) Constituir -- conforme a la Ley, mandatarios especiales previa la - autorización del Directorio ; g) Dirigir las labores - de personal y hacer acatar los reglamentos ; h) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos y supervigilar la contabilidad , archivo y correspondencia de la socie-- dad ; i) Firmar con el Presidente todos los contratos cuyo monto supere a trescientos salarios mínimos vitales generales ; j) Las demás que establezcan la ley - los Estatutos , el Directorio o el Presidente . - -

C A P I T U L O C U A R T O .- DE LAS UTILIDADES, FONDOS DE RESERVA , DISOLUCION Y LIQUIDACION . - -

A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E - -

R O .- La distribución de utilidades entre los accionistas se realizará anualmente , previa resolución - de Junta General , repartiéndose en proporción al -- valor pagado de sus acciones.- A R T I C U L O --

V I G E S I M O C U A R T O .- La Compañía formará un fondo de reserva legal proveniente de las utilidades líquidas de cada ejercicio acorde con lo establecido en la Ley de Compañías. Del mismo modo se formará una reserva especial , cuando por decisión de - Junta General se considere oportuno.- A R T I C U L O

V I G E S I M O Q U I N T O .-En cuanto a la - -



1	- disolución y liquidación de la Compañía , se -					
2	estará a lo previsto en la Ley y actuará como -					
3	liquidador principal el Presidente y como liqui--					
4	dador suplente el Gerente , salvo las excepcio- -					
5	nes legales o resolución contraria de Junta Gene-					
6	ral . El liquidador podrá vender los bienes - -					
7	inmuebles de la compañía de modo directo , sin el					
8	requisito ni el proceso de pública subasta .					
9	C L A U S U L A T E R C E R A .- DE LA SUS-					
10	CRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : El capital -					
11	de la Compañía , dividido en el número de accio--					
12	nes del valor nominal indicado en el Artículo --					
13	Quinto de la cláusula precedente , se encuentra -					
14	integralmente suscrito y pagado de la siguiente -					
15	forma : - - - - -					
16						
17	ACCIONISTA	CAPITAL	CAPITAL	SALDO	Nº DE	PLAZO
18		SUSCRITO	PAGADO		ACCIONES	AÑO
19	José Varona 40	998.000	249.500	748.500	998	1
20	Pablo Madera 40	998.000	249.500	748.500	998	1
21	Robert Arends	2.000	500	1.500	2	1
22	Jorge Madera	1.000	250	750	1	1
23	Carlos Trùeba	1.000	250	750	1	1
24	TOTAL:	2'000.000	500.000	1'500.000	2.000	
25	El capital suscrito se halla pagado en una cuarta					
26	parte , esto es en la suma de quinientos mil su--					
27	cres, según consta del comprobante de la Cuenta -					
28	de Integración de Capital otorgado por el Banco -					

- de Los Andes , Sucursal Mayor en Quito. La parte -

suscrita y no pagada del capital será cubierta por
cada uno de los accionistas , en su respectiva pro-
porción , en numerario y en el plazo de 1 año ,

desde la fecha de constitución de Reprinter , Repre-
sentaciones Internacionales S.A. EMA . - C L A U

S U L A Q U I N T A .- DECLARACIONES .- Queda -

facultado el Abogado Carlos Julián Trueba Ch., para -
realizar cuantas gestiones sean necesarias para que -
la Compañía se constituya legalmente , adquiera su --

personería jurídica con la inscripción en el Registro

Mercantil y su ingreso a las entidades que por Ley --

está obligada a pertenecer , así como a emitir los --

certificados provisionales y convocar a la primera --

Junta General de accionistas .- Usted , señor Notario ,

se dignará cumplir con los demás requisitos para la -

plena validez de esta escritura .- Hasta aquí la --

minuta , que se halla firmada por el Abogado Carlos

Julián Trueba , con matrícula profesional número -

tres mil trescientos noventa y ocho del Colegio de -

Abogados del Guayas , la misma que los comparecien-

tes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída

que les fue integramente esta escritura por mí el No--

tario , firman conmigo en unidad de acto , de todo lo

cual doy fe .- f i r m a d o) señor José Varona , -

Pasaporte Nº 4610935 .- f i r m a d o) señor Pablo -

Madera , C.I.Nº 100119310-9 .- f i r m a d o) señor

Jorge Madera , C.I.Nº 100094134-2 .- f i r m a d o) -



1	- señor Robert Arends , C.I.Nº 1800140160 .- -
2	
3	f i r m a d o) señor Carlos Julián Trueba , -
4	C.I.Nº 170 422 863 - 2 .- f i r m a d o) Doctor
5	Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno .
6	A CONTINUACION :
7	- -
8	- -
9	- -
10	- -
11	- -
12	- -
13	- -
14	- -
15	- -
16	- -
17	-
18	-
19	-
20	- -
21	-
22	-
23	-
24	-
25	-
26	-
27	EL SIGUIENTE
28	DOCUMENTO HABILITANTE



BANCO AMAZONAS S. A.

NºQ. 0612

Quito 27 de Diciembre de 1,991

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

REPRINTER, REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. E.M.A.,
abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
JOSE M. VARONA R,	S/. 249.500,00
PABLO MADERA C,	249.500,00
ROBERT V. ARENDS A,	500,00
JORGE E. MADERA C,	250,00
CARLOS J. TRUEBA CH,	250,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 500.000,00 (QUINIENTOS

MIL 00/100 SUCRES)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

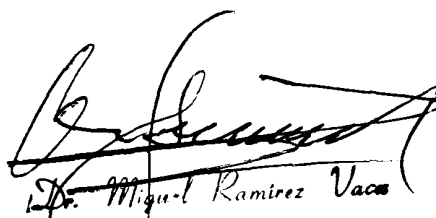
FIRMA AUTORIZADA



1	..
2	
3	Se otorgó ante mí , en fe -
4	de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI-
5	CADA de la Constitución de REPRINTER , REPRESENTA-
6	CIONES INTERNACIONALES S.A. , firmada y sellada en
7	Quito , a veintitres de enero de mil novecientos -
8	noventa y dos .
9	
10	
11	
12	DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
13	
14	
15	RAZON : Mediante Resolución Nº 92.1.1.1.0272 dictada
16	por la Superintendencia de Compañías el dieciocho -
17	de febrero de mil novecientos noventa y dos , fue --
18	aprobada la escritura pública de Constitución de la
19	Compañía REPRINTER , REPRESENTACIONES INTERNACIONALES
20	S.A. , otorgada ante mí el nueve de enero de mil --
21	novecientos noventa y dos . Tomé nota de esta par-
22	ticular al margen de la respectiva matriz .Quito , a
23	dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.
24	
25	
26	DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
27	
28	Ra-

ZON.- En esta fecha, y de vonformidad con la Ley, queda
inscrito el ~~primer~~ testimonio de la Escritura
Pública que antecede, bajo la Partida No 2, a fojas 5
y siguientes del Registro Mercantil de Constitución de
Compañías, a mi cargo.- Certifico.-

Tulcán, 27 de Marzo de 1.992.


Dr. Miguel Ramirez Vaca
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON TULCAN

